

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO ORAL DE GUADALAJARA  
DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 243

Radicación: 76-111-33-33-001-2017-00235-00  
Demandante: HUGO FERNANDO CADAVID Y/O  
[pattos44@hotmail.com](mailto:pattos44@hotmail.com)  
Demandados: RAMA JUDICIAL  
[dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cviafars@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cviafars@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)  
[dario.agudelo@fiscalia.gov.co](mailto:dario.agudelo@fiscalia.gov.co)  
POLICIA NACIONAL  
[deval.notificacion@policia.gov.co](mailto:deval.notificacion@policia.gov.co)  
[deblin.porras@correo.policia.gov.co](mailto:deblin.porras@correo.policia.gov.co)  
Medio de control: REPARACION DIRECTA

Guadalajara de Buga Valle, abril -19 de dos mil veintiuno (2021).

Por medio de escrito que allegan al correo institucional en término los apoderados judiciales de la parte pasiva, Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación, interponen recurso de apelación el 26/02/2021 y 03/03/2021, respectivamente en contra de la Sentencia No. 05 del 16 de febrero de 2021, la cual fue notificada el 18/02/2021 a las partes y **ejecutoriada 04/03/21**, por medio de la cual se ACCEDIO a las pretensiones de la demanda instaurada por el señor **HUGO FERNANDO CADAVID Y/O**

Así las cosas, y tal como se observa que los referidos recursos fueron interpuestos de manera oportuna, se concederán los mismos.

En consecuencia, por haber sido impetrados en forma oportuna y siendo procedente el recurso de Apelación invocados por los mandatarios judiciales del extremo pasivo y,

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la parte pasiva, Rama Judicial y

Fiscalía General de la Nación, en contra de la Sentencia No. 05 del 16 de febrero de 2021.

**SEGUNDO: EJECUTORIADO** el presente auto, remítase el expediente virtual al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Santiago de Cali (V), para que surta el recurso interpuesto. Envíese a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido a reparto ante los Magistrados de dicha corporación.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LAURA CRISTINA TABARES GIL  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a40216b917f1c838279ea3295b4886fcc403ba0caed6a29be79432876104963**  
Documento generado en 19/04/2021 03:02:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**